

# INFORME FINAL DE VEEDORES

## DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

Informe Final de la Veeduría Ciudadana: **PARA DAR seguimiento al PROCESO DE LICITACIÓN LICO.GADR-2017-004, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2DA CONVOCATORIA)**

Lugar y fecha: Portoviejo, 15 de noviembre de 2017.

## PRIMERA PARTE

### ANTECEDENTES

- **Período que cubre el informe**  
El presente informe cubre desde el 01 de agosto de 2017 hasta 01 de noviembre de 2017.
- **Breve reseña de su origen y proceso de conformación**

Un grupo de ciudadanos y ciudadanas del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, se encuentran preocupados por cuanto aspiran que el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, se lo inicie lo más pronto posible para evitar retrasos futuros con la venida de la etapa invernal, pero esperan de igual forma que el proceso en mención se lo desarrolle en cumplimiento a la Ley y con transparencia.

Para ello solicitan información para la conformación de una veeduría ciudadana que vigile este proceso.

El día 11 de julio se responde al cuestionario para determinar el objeto de un mecanismo de control social.

El día 14 de julio se recibe la solicitud en las oficinas de la Delegación provincial del CPCCS, Manabí de un grupo de ciudadanas y ciudadanos del cantón Rocafuerte, solicitando apoyo técnico para la conformación de una veeduría ciudadana para dar seguimiento a los temas antes enunciados: proceso de Licitación y Construcción del AA.PP del cantón Rocafuerte.

Los días 20 y 27 de julio de 2017 se realizan las jornadas de capacitación y acreditación de la veeduría Ciudadana.





El día 27 de marzo de 2017 se notifica al Alcalde del cantón Sucre de la conformación de la veeduría ciudadana, dándose inicio a la misma.

### **Señalamiento de novedades más importantes.**

Se dio inicio a la Veeduría Ciudadana: PARA DAR seguimiento al PROCESO DE LICITACIÓN LICO.GADR-2017-004, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2DA CONVOCATORIA) el 01 de agosto de 2017, y de acuerdo a lo indicado en el Cronograma de actividades.

El cronograma en mención fue aprobado por los veedores mediante acta el día 20 de julio de 2017.

Mediante oficio Nro. PCCS-DMAN-2017-0086-OF, de fecha Manabí, 01 de agosto de 2017, se notifica al señor Pacífico Zambrano, Alcalde del GAD Municipal de Rocafuerte sobre la conformación de esta Veeduría Ciudadana.

### **ACCIONES REALIZADAS POR LA VEEDURÍA**

#### **DOCUMENTOS RECIBIDOS:**

El día 06 de julio de 2017 se emite la Resolución Administrativa N°. 112 – DPZV – 2017, la misma que estipula:

**ARTÍCULO DOS.- COMISIÓN.-** Designar conforme el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica, que estará integrada de la siguiente manera: Ing. Digno Quiroz Gilces, en calidad de Profesional designado por la máxima Autoridad y presidente de la misma; Ing. Fresia Muñoz Moreira, en calidad de titular del áreas requirente e Ing. José Cruzatty, en calidad de profesional afín al objeto del contrato miembros de la Comisión Técnica. Se contará también con la presencia del Director Financiero (a) y Procurador Síndico (a), o sus delegados respectivamente, los cuales tendrán voz pero sin voto.

**Documento evidenciable:** Resolución Administrativa N°. 112 – DPZV – 2017, de Conformación de la Comisión Técnica

El 17 de julio de 2017 se emite el Acta de preguntas y Respuestas, la misma que es firmada por cada uno de los miembros del Tribunal una vez que las preguntas fueron respondidas por cada uno de los participantes.

**Documento evidenciable:** Acta de preguntas y Respuestas firmada por parte de la Comisión Técnica, integrada por:

Ing. Digno Quiroz Gilces, Presidente; Ing. Fresia Muñoz Moreira e Ing. José Cruzatty, MIEMBROS DE LA COMISIÓN. Lo certifica Ing. Gino Bazurto Zambrano, SECRETARIO.





El día 21 de julio de 2017 la comisión Técnica firma el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de la LICITACIÓN EN OBRA N° LICO-GADR-2017-004.

Se detalla las ofertas recibidas:

<b>APERTURA DE OFERTAS</b>			
<b>OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ</b>			
<b>TIPO DE PROCESO: LICITACIÓN EN OBRA FECHA: 21/07/2017</b>			
<b>CÓDIGO PROCESO: LICO-GADR-2017-004</b>			
<b>ITEM</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>RUC</b>	<b>MONTO OFERTADO</b>
1	DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA	170785013001	4.575.310,6156
2	CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONGRAGARSA (ISRAEL JAMIL RUIZ MUÑOZ)	991439064001	4.648.275,66
3	CONSORCIO AGUAS DE ROCAFUERTE (EMILIO RONNIE MACÍAS LOOR)	1309743316001	4.627.991,9163
4	CONSORCIO ORMAC (DARÍO XAVIER MACÍAS SALVATIERRA)	704551225001	4.619.934,8893
5	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. (HENRY ADRIÁN CARDOSO ALTAMIRANO)	1792195763001	4.772.954,6170
6	CONSORCIO COVISA (LENIN BLADIMIR VILLACÍS LOYOLA)	1791943325001	4.795.564,4034
7	FERNANDO IVAN PAREDES ÁVILA	1704293168001	4.929.645,9315
8	VÍCTOR HUGO CISNEROS VALLEJOS	1001406717001	4.677.636,3829
9	CONSORCIO MANABÍ (GEOVANNI MUÑOZ MUÑOZ)	1711130706001	4.581.286,3348
10	IVÁN FAZRICIO PALMA SEGURA	1311947871001	4.563.164,0689
11	CONSORCIO ROCAFUERTE (RAFAEL ALBERTO VILLALVA MARURI)	1792289181001	3.978.827,9489
12	CONSORCIO SAP (JORGE KLÉBER GUTIERREZ TENORIO)	102248692001	4.486.174,7333

**Documento evidenciable:** ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de la LICITACIÓN EN OBRA N° LICO-GADR-2017-004. El día 11 de abril de 2017.

El día 31 de julio de 2017 se reúne la Comisión Técnica y una vez realizada la revisión de las ofertas, se determina que se envíe a convalidación de errores de la siguiente oferta:

OFERENTE CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

**Documento evidenciable:** Acta de CONVALIDACIÓN DE ERRORES, firmada el 17 de agosto de 2017.

DECLARACIÓN DE GANADOR

Mediante Resolución Administrativa N°. 141 – DPZV – 2017, se RESUELVE:





ARTÍCULO UNO: Tomar en consideración la recomendación realizada por la Comisión Técnica en el Acta de Calificación y Evaluación de Ofertas, para el proceso con código LICO.GADR-2017-004, cuyo objeto es la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ"

ARTÍCULO DOS.- ADJUDICAR el proceso de Licitación de obras con código LICO.GADR-2017-004, cuyo objeto es la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ", al Oferente INGENIERO IVÁN FACRICIO PALMA SEGURA con RUC 1311947871001, con un valor de (USD\$ 4.563.164,0689) CUATRO MILLONES QUINIEBIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESNETA Y CUATRO CON 0689/100 DÓLARES, más el IVA, con un plazo de 360 días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo.

**Documento evidenciable:** Resolución Administrativa N°. 141 – DPZV – 2017, del 28 de agosto de 2017.

#### INTEGRANTES DE LA VEEDURÍA:

ALMACHE BARREIRO EDGAR FABIÁN	1308471216
CEDEÑO CHÁVEZ JHONNY AVELINO	1307103869
INTRIAGO MEJÍA MARCELO ABSALÓN	1310467962
ESPINOZA FIGUEROA RIDER LUGARDO	1715692321
MACÍAS FERNÁNDEZ EGO MARCELO	1312956533
MORA ZAMBRANO JOSÉ LÍDER	1310679715
ZAMBRANO MUÑOZ ZULLY MARIBEL	1307188209
CHÓEZ CEDEÑO GABRIEL ANDRÉS	1308815453
PALMA SALTOS JUAN GREGORIO	1312272402
CHINGA MENDOZA ELIANA LICCETH	1313167130
GARCÍA LOOR BLANCA ALEJANDRINA	1312450495





### **Facilidades:**

- Se permitió el acceso a la información por parte de los funcionarios del GAD Municipal del cantón Rocafuerte, facilitando copia de Actas y Resoluciones a los veedores.
- La Comisión Técnica integrada por Ing. Digno Quiroz Gilces, en calidad de Profesional designado por la máxima Autoridad y presidente de la misma; Ing. Fresia Muñoz Moreira, en calidad de titular del áreas requirente e Ing. José Cruzatty, en calidad de profesional afín al objeto del contrato miembros de la Comisión Técnica, dio la apertura para que los veedores estuvieran presente en cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al cronograma.
- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brindó siempre el apoyo técnico, asesoría, acompañamiento y capacitación a los veedores lo que nos ha permitido fortalecer los conocimientos en torno al control social.
- Predisposición de la mayoría de los veedores y veedoras, quienes participaron activamente en todo momento.

### **Dificultades para el ejercicio de la veeduría:**

No se presentaron dificultades que hayan afectado el desarrollo y desenvolvimiento de los veedores dentro del proceso.

- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución.**

Se cumplió con el cronograma de actividades establecido por el GAD y aprobado por la DINARDAP, previsto.

### **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

#### **Se realizaron las siguientes:**

- ✓ Se acreditan 11 veedores.
- ✓ Los veedores participan en cada una de las actividades contempladas en el cronograma.
- ✓ El día 06 de julio de 2017 mediante Resolución Administrativa N°. 112 – DPZV – 2017, se Designa la Comisión Técnica, integrada por: el Ing. Digno Quiroz Gilces; Ing. Fresia Muñoz Moreira e Ing. José Cruzatty, Miembros.
- ✓ El 13 de julio de 2017 se desarrolla la etapa de preguntas y respuestas a los oferentes.





- ✓ El 21 de julio de 2017 se lleva a cabo la apertura de ofertas presentadas del proceso LICO.GADR-2017-004. Se presentan un total de 12 Ofertas.
- ✓ Con fecha 31 de julio de 2017, la Comisión Técnica, una vez realizado el proceso de revisión de la convalidación de errores solicitada, procede a levantar las calificaciones de resultados de las ofertas presentadas, siendo la oferta presentada por el Ing. IVÁN FABRICIO PALMA SEGURA la que cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N°. 141 – DPZV – 2017, RESUELVE:  
ARTÍCULO DOS.- ADJUDICAR el proceso de Licitación de obras con código LICO.GADR-2017-004, cuyo objeto es la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ", al Oferente INGENIERO IVÁN FABRICIO PALMA SEGURA con RUC 1311947871001, con un valor de (USD\$ 4.563.164,0689) CUATRO MILLONES QUINIEBIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESNETA Y CUATRO CON 0689/100 DÓLARES, más el IVA, con un plazo de 360 días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo.

## **SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME**

### **CUERPO DEL INFORME**

En el presente Informe de la veeduría, **"PARA DAR seguimiento al PROCESO DE LICITACIÓN LICO.GADR-2017-004, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2DA CONVOCATORIA) "**, se detalla lo siguiente:

El GAD Municipal de Rocafuerte, a través de la Comisión Técnica designada para el siguiente proceso de Licitación, hizo la entrega de la siguiente documentación:

- Un cronograma de Actividades
- Cuatro Actas del Tribunal de Méritos y Oposición.
- Doce Informes de Verificación de Cumplimiento de Integridad y Requisitos mínimos de la oferta.
- Dos Resoluciones Administrativa por el GAD Municipal de Rocafuerte.

### **Análisis:**

La veeduría Ciudadana ha realizado activamente su participación en este proceso, logrando que cada una de las actividades se haya cumplido con transparencia.

Se han cumplido además con las actividades previstas en el cronograma de actividades lo que satisface el trabajo realizado.





Los veedores contaron con la predisposición de los miembros de la Comisión Técnica, integrada por Ing. Digno Quiroz Gilces, presidente de la misma; Ing. Fresia Muñoz Moreira e Ing. José Cruzatty, Miembros de la Comisión, quienes presentaron los documentos de las diferentes Etapas del Proceso, como como Actas, informes de verificación, etc.

Es oportuno indicar que la autoridad del GAD Municipal representad por el Alcalde del GAD Municipal de Rocafuerte, señor Pacífico Zambrano, hizo la entrega de las Resoluciones ADMINISTRATIVAS: N°. 112 – DPZV – 2017, para Designar la Comisión Técnica y N°. 141 – DPZV – 2017, de ADJUDICACIÓN del proceso de Licitación.

El respaldo y apoyo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, permitió en que se concluya eficazmente con este proceso, por cuanto supieron orientar de manera adecuada los requerimientos y dudas presentadas.

### TERCERA PARTE

#### CONCLUSIONES:

Se presentan las siguientes conclusiones:

- Dar por ganador del proceso de Licitación de obras con código LICO.GADR-2017-004, cuyo objeto es la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ", al **Oferente INGENIERO IVÁN FACRICIO PALMA SEGURA** con RUC 1311947871001, con un valor de (USD\$ 4.563.164,0689) CUATRO MILLONES QUINIEBIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESNETA Y CUATRO CON 0689/100 DÓLARES, por haber cumplido con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo a la ley.
- El proceso con código LICO.GADR-2017-004, cuyo objeto es la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ, se desarrolló con transparencia, cumpliendo los requisitos legales pertinentes.
- Que el Consejo de Participación Ciudadana siga apoyando estas y otras iniciativas que provengan de la ciudadanía o convocadas por el Pleno.
- Dar por terminada la presente veeduría ciudadana de acuerdo al REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS, Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:





a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

### RECOMENDACIONES

- Al Consejo de Participación Ciudadana acoga el presente informe final de Veedores.
- Al GAD Municipal de Rocafuerte que para próximos procesos de licitación continúe permitiendo el acceso a la información que transparenten el accionar de esta Institución.

### FIRMAN:

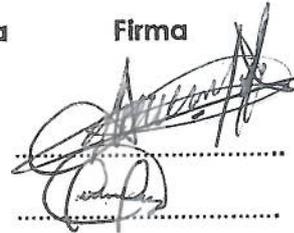
#### Veedores:

#### Número de Cédula

#### Firma

ALMACHE BARREIRO EDGAR FABIÁN

1308471216



CEDEÑO CHÁVEZ JHONNY AVELINO

1307103869



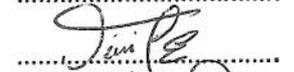
INTRIAGO MEJÍA MARCELO ABSALÓN

1310467962

.....

ESPINOZA FIGUEROA RIDER LUGARDO

1715692321



MACÍAS FERNÁNDEZ EGO MARCELO

1312956533



MORA ZAMBRANO JOSÉ LÍDER

1310679715



ZAMBRANO MUÑOZ ZULLY MARIBEL

1307188209



CHÓEZ CEDEÑO GABRIEL ANDRÉS

1308815453

.....

PALMA SALTOS JUAN GREGORIO

1312272402



CHINGA MENDOZA ELIANA LICCETH

1313167130

.....

GARCÍA LOOR BLANCA ALEJANDRINA

1312450495

.....

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL  
Numero Foja(s) - 8 - FOJAS  
Quito, 29-05-2018  
  
SECRETARIA GENERAL (R)





## **INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS**

### **OBJETO DE LA VEEDURÍA**

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA: “DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE LICITACIÓN LICO.GADR-2017-004, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2DA CONVOCATORIA)”.**

### **I. ANTECEDENTES.-**

- Mediante oficio S/N, de fecha 14 de julio de 2017, ciudadanos residentes del cantón Rocafuerte, presentaron en la Delegación Provincial del CPCCS de Manabí, la solicitud para la conformación de una veeduría ciudadana.
- La Delegación Provincial del CPCCS de Manabí, realizó el día 20 de julio de 2017, el taller de inducción y capacitación, al evento asisten once (11) de los quince (15) postulantes inscritos; durante la jornada se abordaron temas acerca de la nueva estructura del Estado, los Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se elaboró y aprobó el correspondiente plan y cronograma de trabajo. El día 27 de julio de 2017 se elaboran y suscriben: Acta de Elección de Coordinador y Subcoordinador, Acta de Compromiso de Veedores, y la acreditación de once (11) Veedores con la correspondiente entrega de carnets.

### **II. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

#### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

#### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

#### **Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, ámbito, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9,10 del RGVC).



- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

**De la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

- ❖ Que el Capítulo III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública hace referencia al Proceso de Licitación y en el Art. 49, establece las fases preparatoria y precontractual: “La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley”.

**III. OBJETO Y ÁMBITO.-**

**OBJETO**

Veeduría ciudadana para “Dar seguimiento al proceso de Licitación LICO.GADR-2017-004, Construcción del Sistema de AAPP del Cantón Rocafuerte fase 1, planta de tratamiento y conducción a la ciudad de Rocafuerte, provincia de Manabí (2da convocatoria)”.

**AMBITO**

La Veeduría está enfocada en el ámbito de vigilancia a procesos de Licitación pública y construcción de obras del GAD Municipal del cantón Rocafuerte.

**IV. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-**

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

APellidos y Nombres	CÉDULA	
ALMACHE BARREIRO EDGAR FABIÁN	1308471216	SUBCOORDINADOR
CEDEÑO CHÁVEZ JHONNY AVELINO	1307103869	
CHINGA MENDOZA ELIANA LICCETH	1313167130	
CHÓEZ CEDEÑO GABRIEL ANDRÉS	1308815453	COORDINADOR
ESPINOZA FIGUEROA RIDER LUGARDO	1715692321	
GARCÍA LOOR BLANCA ALEJANDRINA	1312450495	
INTRIAGO MEJÍA MARCELO ABSALÓN	1310467962	
MACÍAS FERNÁNDEZ EGO MARCELO	1312956533	
MORA ZAMBRANO JOSÉ LÍDER	1310679715	SECRETARIO
PALMA SALTOS JUAN GREGORIO	1312272402	
ZAMBRANO MUÑOZ ZULLY MARIBEL	1307188209	

Conforme lo establecía el Art. 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por once (11) personas naturales.



## V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

### ❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- Mediante oficio Nro. CPCCS-DMAN-2017-0086-OF, de fecha Manabí, 01 de agosto de 2017, se notifica al señor Pacífico Zambrano, Alcalde del GAD Municipal de Rocafuerte indicándole el objeto e inicio de la Veeduría, la nómina de sus integrantes, así como de la obligación de brindar las facilidades para el libre acceso a la información y a espacios de observación para los veedores.

### ❖ Fecha de Finalización:

- De conformidad al Plan de Trabajo presentado por el grupo veedor para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de inicio, por lo que la veeduría debe concluir su ejercicio el 1 de noviembre de 2017.

### ❖ Ampliación de Plazo:

No existe solicitud de ampliación de plazo

### ❖ Fecha de Entrega de Informe Final:

El informe final de la veeduría ciudadana, fue recibido en las dependencias del CPCCS Manabí, el 24 de noviembre de 2017, mediante oficio S/N suscrito por siete (7) de los integrantes de la veeduría.

## VI. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.-

El grupo de veedores pudo evidenciar y recibir documentación de los siguientes procesos:

Con fecha 06 de julio de 2017 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte emite la Resolución Administrativa N°. 141 – DPZV – 2017, que designa la Comisión Técnica, integrada por los siguientes miembros:

Cédula	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica
1310900764	QUIROZ GILCES DIGNO REINALDO	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá
1304549940	MUÑOZ MOREIRA FRESIA MARIA	Titular del área requirente
1302262777	CRUZATTY CRUZATTY JOSE GRISMALDO	Profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad
1309011466	BAZURTO ZAMBRANO GINO RAFAEL	Secretario/a
1308464963	ZAMBRANO MENDOZA VIVIANA DEL PILAR	Director Financiero o quien haga sus veces
1304153180	PALOMEQUE VERA CAMILO PATRICIO	Director Jurídico o quien haga sus veces



Los parámetros de calificación de las ofertas son:

Oferta Económica	50%
Otros	5%
Participación Ecuatoriana	10%
Subcontratación	5%
Experiencia General	5%
Experiencia Específica	10%
Experiencia Personal Técnico	15%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

El 13 de julio de 2017 la Comisión Técnica se auto convoca para tratar lo referente a la etapa de Preguntas y Respuestas del proceso, se emite la correspondiente Acta.

El 21 de julio de 2017 se lleva a cabo la apertura de ofertas presentadas del proceso LICO.GADR-2017-004. Se presentan un total de 12 Ofertas:

APERTURA DE OFERTAS			
<b>OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ</b>			
<b>TIPO DE PROCESO:</b>		<b>LICITACIÓN EN OBRA</b>	<b>FECHA: 21/07/2017</b>
<b>CÓDIGO PROCESO:</b>		<b>LICO-GADR-2017-004</b>	
ITEM	OFERENTE	RUC	MONTO OFERTADO
1	DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA	170785013001	4.575.310,61
2	CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONGRAGARSA (ISRAEL JAMIL RUIZ MUÑOZ)	991439064001	4.648.275,66
3	CONSORCIO AGUAS DE ROCAFUERTE (EMILIO RONNIE MACÍAS LOOR)	1309743316001	4.627.991,91
4	CONSORCIO ORMAC (DARÍO XAVIER MACÍAS SALVATIERRA)	704551225001	4.619.934,88
5	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. (HENRY ADRIÁN CARDOSO ALTAMIRANO)	1792195763001	4.772.954,61
6	CONSORCIO COVISA (LENIN BLADIMIR VILLACÍS LOYOLA)	1791943325001	4.795.564,40
7	FERNANDO IVAN PAREDES ÁVILA	1704293168001	4.929.645,93



8	VÍCTOR HUGO CISNEROS VALLEJOS	1001406717001	4.677.636,38
9	CONSORCIO MANABÍ (GEOVANNI MUÑOZ MUÑOZ)	1711130706001	4.581.286,33
10	IVÁN FACRICIO PALMA SEGURA	1311947871001	4.563.164,06
11	CONSORCIO ROCAFUERTE (RAFAEL ALBERTO VILLALVA MARURI)	1792289181001	3.978.827,94
12	CONSORCIO SAP (JORGE KLÉBER GUTIERREZ TENORIO)	102248692001	4.486.174,73

FUENTE: ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de la LICITACIÓN EN OBRA N° LICO-GADR-2017-004.

Con fecha 31 de julio de 2017, la Comisión Técnica, una vez realizado el proceso de revisión de la convalidación de errores solicitada, procede a levantar las calificaciones de resultados de las ofertas presentadas:

Proveedor	Subcontratación	Agregado Nacional	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parámetros de calificación	Total%
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. 1792198763001	5.00	9.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.34
CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA H. VILLACIS S.A. 1791943325001	5.00	9.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.31
GUTIERREZ TENORIO JORGE KLEBER 0102248697001	0.00	9.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.99
MACAS SALVATIERRA DARIO XAVIER 0704551225001	0.00	9.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.6
MACIAS LOOR EMILIO RONNIE 1309743316001	5.00	9.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.74
MINEVOL S.A. 1792289181001	0.00	9.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.37
PALMA SEGURA IVAN FABRICIO 1311947871001	5.00	9.93	50.0	13.77	10.00	5.00	5.00	98.7
PAREDES AVILA FERNANDO IVAN 1704291168001	0.00	9.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.33
SIGUENZA RIVERA DANIEL ELIAS 1707858013001	4.95	10.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.95



Con fecha 28 de agosto de 2017 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte emite la Resolución Administrativa N°. 141 – DPZV – 2017, que resuelve:

**ARTÍCULO UNO:** Tomar en consideración la recomendación realizada por la Comisión Técnica en el Acta de Calificación y Evaluación de Ofertas, para el proceso con código No.LICO.GADR-2017-004, cuyo objeto es la contratación de “**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, (PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE), PROVINCIA DE MANABÍ**”.

**ARTÍCULO DOS.- ADJUDICAR** el proceso de Licitación de obras con código No. LICO.GADR-2017-004, cuyo objeto es la contratación de “**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, (PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE), PROVINCIA DE MANABÍ**”, al oferente **INGENIERO IVÁN FACRICIO PALMA SEGURA con RUC 1311947871001**, con un valor de (USD\$ 4.563.164,06) CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 06/100 DÓLARES, más el IVA, con un plazo de 360 días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo.

La Subcoordinación Nacional de Control Social, al realizar la revisión y análisis del proceso de licitación en la página web del Servicio Nacional de Contratación Pública, encuentra que uno de los ofertantes sube al sistema un oficio en el que convida a personeros del Sercop a realizar una investigación al proceso. (Anexo 1)

El Oficio S/N de fecha 29 de agosto de 2017 suscrito por el Ingeniero Lenín Villacís Loyola, en calidad de Gerente General de Constructora Comercializadora H. Villacís S.A. dirigido a los señores: Ec. Santiago Vásquez Cazar Director General del Sercop, Ing. Henry Arauz Villamar Coordinador Zonal 4 del Sercop, detalla para fines investigación lo siguiente:

1. La elaboración de los pliegos, en su contenido, evidencia una discriminación a la participación de profesionales de medio ambiente y seguridad industrial al no permitir que se presenten profesionales de cuarto nivel violentando principios constitucionales.
2. Para la participación de dichos profesionales, que en la mayoría de los casos(sino en todos) prestan sus servicios en la modalidad de consultoría con servicios profesionales se exigió la presentación de una relación de dependencia justificada a través de la certificación de afiliación al IESS, lo cual de igual manera constituye una discriminación a la mayoría de dichos profesionales. A este respecto, en el período de preguntas se presentaron solicitudes para que se rectifique este procedimiento, sin embargo, la Comisión Técnica, en este como en otros casos evadió responsabilidad con la respuesta “**REMÍTASE A LOS PLIEGOS**”.
3. Para este proceso, por el monto referencial, la regulación vigente exige que la experiencia específica sea de máximo cinco años y la experiencia general de



máximo 15 años; así mismo para todos los profesionales, en los pliegos, se exigió DIEZ (10) AÑOS MÍNIMO DE EXPERIENCIA, lo que se entiende tácitamente que EL OFERENTE, EN CASO DE SER PERSONA NATURAL, TAMBIÉN DEBE CUMPLIR CON DICHO REQUISITO. Por favor verificar el cumplimiento de este requerimiento.

4. Todo proceso de obra pública, a través de los pliegos, exige en los requerimientos que el oferente a ser adjudicado ofrezca todas las garantías del caso para el cumplimiento del contrato, muy especialmente en el tema económico; esta garantía, en principio, se refleja a través del patrimonio declarado y comprobado, y en el caso de persona natural su declaración de impuesto a la renta. En el caso que nos atañe vale la pena comprobar si se ha cumplido con la obligación de garantizar el cumplimiento del contrato.
5. En el proceso de convalidación de errores se solicita a un oferente la presentación de documentos que debieron incluirse en la presentación de la oferta (certificaciones del IESS, certificados del contratista de personal técnico).

## **VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-**

### **CONCLUSIONES:**

1. Dar por ganador del proceso de Licitación de obras con código LICO.GADR-2017-004, cuyo objeto es la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ", al Oferente INGENIERO IVÁN FABRICIO PALMA SEGURA con RUC 1311947871001, con un valor de (USD\$ 4.563.164,0689) CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 0689/100 DÓLARES, por haber cumplido con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo a la ley.
2. El proceso con código LICO.GADR-2017-004, cuyo objeto es la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ, se desarrolló con transparencia, cumpliendo los requisitos legales pertinentes.
3. Que el Consejo de Participación Ciudadana siga apoyando estas y otras iniciativas que provengan de la ciudadanía o convocadas por el Pleno.
4. Dar por terminada la presente veeduría ciudadana de acuerdo al REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS, Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:
  - a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada.

### **RECOMENDACIONES:**

1. Al Consejo de Participación Ciudadana acoja el presente informe final de Veedores.
2. Al GAD Municipal de Rocafuerte que para próximos procesos de licitación continúe permitiendo el acceso a la información que transparenten el accionar de esta Institución.

## **VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.-**



**CONCLUSIONES:**

1. La Veeduría Ciudadana, se desarrolló de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. El diálogo permanente entre la veeduría y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte ha permitido la ejecución del plan de trabajo y por tanto el cumplimiento del objeto de este mecanismo de control social.
2. La dinámica de la veeduría estuvo marcada por el trabajo y apoyo entre las partes involucradas en el proceso.
3. Existe un oficio que insta al Director General y al Coordinador Zonal 4 del Sercop para que se investiguen presuntas violaciones al debido proceso y a derechos contemplados en la Constitución Política del Ecuador. Oficio que a la fecha no tiene respuesta alguna.

**RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, sin perjuicio de la labor desempeñada por los veedores se recomienda:

1. Al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
2. Que el Pleno del CPCCS, mediante Resolución, remita una copia del Informe Técnico a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del CPCCS, para que proceda según sus competencias y atribuciones sobre las presuntas violaciones al debido proceso y a derechos contemplados en la Constitución Política del Ecuador.

<p>Quito, 1 de diciembre de 2017.</p> <p><b>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</b></p>	<p style="text-align: center;">             Jaime-Andrés Chaves Andrade         </p> <p><b>TECNICO RESPONSABLE DEL PROCESO.</b></p>
---	---


**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
 CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL  
 Numero Foja(s) - 4 - FOLIOS  
 Quito, 29-01-2018  
  
**SECRETARIA GENERAL (e)**

